



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 014 - 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, 10 FEB. 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 104-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por el Jefe del Área de Logística, el Memorando N° 061-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Informe N° 159-2016/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 03 de febrero de 2016 y el Informe N° 032-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2016-MTPE/3/24.2/JÓVENES A LA OBRA/DE de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", contemplando un total de dieciséis (16) procedimientos de selección;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 104-2016-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/LOG el Área de Logística solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016 la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", cuyo Valor Estimado asciende a la suma de S/ 539,500.00 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos y 00/100 soles), correspondiendo convocar el procedimiento de selección de Concurso Público signado con Número de Referencia PAC 17, el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0125-2016 emitida por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 159-2016-JÓVENES PRODCUTIVOS/DE/UGP por la suma de S/ 202,500.00 (Doscientos dos mil quinientos y 00/100 soles) correspondiente al ejercicio 2016, y la previsión para el ejercicio 2017 por el importe de S/ 270,000.00 (Doscientos setenta mil y 00/100 soles) y la previsión para el ejercicio 2018 por el monto de





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

S/ 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos y 00/100 soles), garantizando el pago de la referida contratación;

Que, mediante Informe N° 032-2016-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la procedencia de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016, propuesta por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad (Área de Logística);

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección detallado en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Área de Logística;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente; la Resolución N° 176-2015-TR, de fecha 09 de setiembre de 2015, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" correspondiente al Año Fiscal 2016, incluyendo el proceso de selección detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El acto a que se contrae el artículo precedente, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

**Regístrese y Comuníquese**

  
Econ. Erick Leonardo Verano Meza  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Empleo Juvenil  
"Jóvenes Productivos"

